

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 19 de noviembre de 2020.

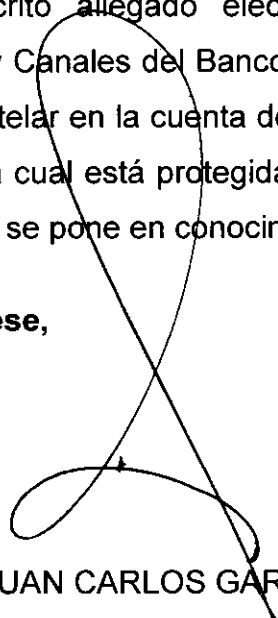
Ejecutivo

Radicación No. 2019-00427-00

Auto No. 2121

En escrito allegado electrónicamente por el Director de Operaciones de Red y Canales del Banco Bancamia donde informan que se registró la medida cautelar en la cuenta de ahorros del demandado Henry de Jesús Mejía Giraldo la cual está protegida por el límite de inembargabilidad, en virtud de lo anterior se pone en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese,

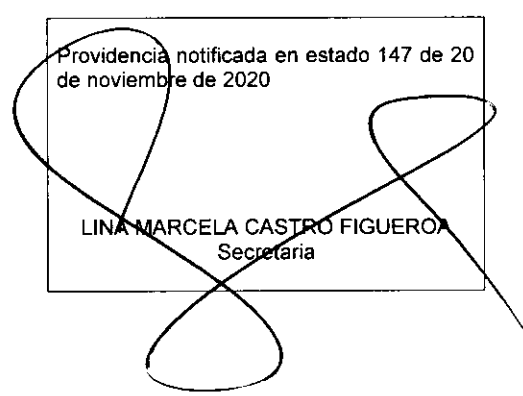


JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 147 de 20
de noviembre de 2020



LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

Bogotá, 09 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALLE 15 # 14-50 PISO 2 EDF EL PARQUE
LA UNION, VALLE

Referencia: 20190042700
Demandante: GRUPO AGRONORTE

En relación con la orden impartida mediante el Oficio de la referencia, nos permitimos informar que BANCAMÍA S.A., en su calidad de mero ejecutor de la orden de embargo, ha dado cumplimiento a la misma en los términos señalados en su comunicación, constituyendo el respectivo depósito judicial, de acuerdo con la siguiente información:

Titular	HENRY DE JESUS MEJIA GIRALDO
Cédula de Ciudadanía	14699028
Producto	CUENTA DE AHORROS
Monto trasladado	\$0
No. Depósito Judicial	764002042001

Así mismo, informamos que Bancamía mantendrá la medida sobre los depósitos posteriores que se reciban en la cuenta bancaria ya mencionada, hasta que sea cubierto el embargo en su totalidad o hasta que recibamos orden de levantar dicha medida cautelar.

Sin perjuicio de lo anterior, queremos señalar que el Estatuto Tributario prevé que los recursos depositados en la cuenta de ahorros más antigua de la que sea titular una persona natural están cobijados por el beneficio de inembargabilidad cuando no superen la suma equivalente a 25 SMMLV; y revisados los registros correspondientes, encontramos que la cuenta de ahorros por ustedes embargada reúne dichas condiciones.

Dado lo anterior, sugerimos a esa Autoridad verificar si hay lugar o no a modificar la orden inicialmente impartida.

Cordialmente,



Nombre: Adriana Cecilia Castro Bueno
Cargo: Director de Operaciones de Red y Canales
Correo: adriana.castro@bancamia.com.co-embargos@bancamia.com.co
Teléfono: 3139300 Ext.114

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25,
Bogotá, D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100

www.bancamia.com.co ·   @bancamiaoficial